

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA Y SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR**

PALACIO LEGISLATIVO:

San Salvador, 27 de marzo de 2017

**EXPEDIENTE N.º 1357-2-2017-1
DICTAMEN N.º 65**

**Señores Secretarios
de la Asamblea Legislativa
Presente**

La Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior, se refiere al expediente n.º 1357-2-2017-1, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio de la viceministra para los Salvadoreños en el Exterior, encargada del despacho, en el sentido se ratifique el Acuerdo de Sede entre la República de El Salvador y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

I.- OBJETO

El Acuerdo objeto de estudio tiene como objetivo establecer una representación del Comité Internacional de la Cruz Roja, en adelante CICR, que desempeñara sus funciones y responsabilidades en virtud de su mandato y misión, cumpliendo con su cometido y llevando a cabo sus programas en El Salvador.

II.- ESTATUS Y PERSONALIDAD JURIDICA

El CICR y su personal en ningún caso tendrá un estatus en El Salvador menos favorable que el que se otorga a una organización internacional.

Asimismo, el Gobierno de la República de El Salvador reconoce la personalidad jurídica del CICR que incluye, entre otras, la capacidad de contraer obligaciones y adquirir derechos, incoar procesos judiciales o administrativos y adquirir bienes muebles e inmuebles de conformidad a la legislación aplicable.

La representación legal del CICR será ejercida por el jefe de la representación.

III.- INMUDIDAD E INVOLABILIDAD DEL CICR Y SUS BIENES.

El instrumento objeto de estudio, concede inmunidad al CICR y sus bienes contra procedimientos judiciales o administrativos; asimismo, se consideran inviolables sus locales y archivos los que gozarán de inmunidad contra registro, embargo, etc.

Asimismo, en lo referente a sus funciones, se establece exención de impuestos y derechos de aduana y aviación.

IV. DILIGENCIAS REALIZADAS

Se hace notar que la Cancillería anexa a la solicitud opiniones de los Ministerios de Gobernación, Defensa, Hacienda, CEPA, Cruz Roja Salvadoreña y Autoridades de Aviación Civil.

V.- CONCLUSIÓN

La Comisión considera que la ratificación del instrumento en estudio fortalecerá y facilitará la labor del CICR en la prestación de protección y asistencia humanitaria, en la continuidad del desarrollo de su mandato en el país, de conformidad con los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, por lo tanto propone al Pleno Legislativo ratificar en todas sus partes el instrumento objeto de estudio.

Así el dictamen **FAVORABLE**; el cual se hace del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

KARINA SOSA
Presidenta

JOSÉ EDGAR ESCOLÁN BATARSE
Secretario

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA
Relator

MARTA EVELYN BATRES ARAUJO

JOHN TENNANT WRIGHT SOL

JUAN MANUEL FLORES CORNEJO

NIDIA DÍAZ

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA